

Al contestar refiérase
al oficio N° **11014**

16 de junio del 2025
DJ-1095

Señor.
José Adrian Vargas Barrantes. Regidor
MUNICIPALIDAD DE NARANJO
aarroyo@naranjo.go.cr
glopez@naranjo.go.cr

Estimado señor:

Asunto: *Se rechaza consulta por incumplirse el requerimiento previo.*

Se refiere este Despacho a su oficio sin número del 03 de junio del 2025, mediante el cual consulta sobre la validación de liquidación presupuestaria conforme a las Normas técnicas 4.3.17, exactitud y confiabilidad de la liquidación presupuestaria.

Dentro de la presente gestión, se realizó una prevención a la administración, mediante el oficio 10713-2025 (DJ-1041) del 06 de junio del año en curso, que le fue debidamente notificado a los correos electrónicos aarroyo@naranjo.go.cr, glopez@naranjo.go.cr, con el fin de que incorpore a la presente consulta el acuerdo del Concejo Municipal en el que se autorice a plantear la consulta.

En ese sentido, el artículo 10 del “Reglamento sobre la recepción y atención de consultas dirigidas a la Contraloría General de la República”, resolución R-DC-197-2011 publicado en Gaceta N° 244 del 20 de diciembre de 2011, indica lo siguiente:

“Artículo 10°—Plazo para cumplir prevención de requisitos. *En aquellos casos en los que se prevenga el cumplimiento de uno o varios requisitos en los términos del artículo anterior, se concederá un plazo de hasta 5 días hábiles al sujeto consultante, bajo el apercibimiento de archivar la gestión en caso de incumplimiento.*

Dicho plazo Interrumpe el plazo de resolución regulado en el artículo 14 de la presente normativa”

Así las cosas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo antes citado, al haber transcurrido sobradamente el plazo otorgado, sin que a la fecha se haya atendido nuestro requerimiento o se hayan expuesto razones que pudieran justificar las omisiones aludidas, se procede al archivo de la gestión formulada.

Finalmente, les informamos que la Contraloría se encuentra en un proceso de mejora continua para ofrecer productos y servicios de calidad, implementando procesos ágiles, flexibles y centrados en el cliente. Por esta razón, pone a disposición un medio sencillo para la presentación de documentos, que será el medio oficial de correspondencia ante la institución en el corto plazo. Puede acceder a este medio en el siguiente enlace: [Presentación de documentos](#). Les invitamos a utilizarlo para enviar sus comentarios y observaciones a la citada propuesta de reforma.

Atentamente,

Luis Alonso Richmond Portugal
Fiscalizador, División Jurídica
Contraloría General de la República

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

LRP/lfmm

Ni: 11954-2025.
G: 2025002617-1.
Exp: CGR-CO-2025004419